ACTA FINAL DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ACTA FINAL DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CMV-MC-005-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y LICENCIAS DE MICROSOFT 365 PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN".

En Villapinzón, siendo las 8:30 a.m. del día nueve (09) de noviembre de 2026, se reunieron en la Secretaría del Concejo Municipal de Villapinzón, los suscritos Janeth Orjuela Romero y Mery Esperanza García Torres, Presidenta y Secretaria General respectivamente, con el objeto de verificar y evaluar las subsanación de la oferta No. 4, presentada como producto del proceso de mínima cuantía No. CMV-MC-005-2026, que disponía como fecha de recepción de ofertas el día treinta (30) de octubre de 2026 hasta las 4:30 p.m., y subsanaciones el seis (6) de noviembre de 2026 hasta las 7:00 p.m., en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Propósito de la evaluación.
3. Verificación y evaluación de la subsanación del proponente No. 4.
4. Concepto de habilitación final.
5. Conclusión y recomendación de la evaluación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria del Concejo hizo el llamado a lista de los miembros del comité evaluador, estando presentes todos los evaluadores.

JANETH ORJUELA ROMERO	–	Presidenta del Concejo
MERY ESPERANZA GARCIA TORRES	–	Secretaria General

2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

El propósito de la presente diligencia es verificar si el proponente No. 4, Javier Antonio Carpintero Farfán, subsanó en debida forma y dentro del término establecido, vencido el 6 de noviembre de 2026 a las 7:00 p.m., el requisito habilitante pendiente informado en el acta de evaluación No. 2, de conformidad con la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. CMV-MC-005-2026.

Se deja de presente que durante el término de recepción de propuestas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II se presentaron las siguientes ofertas en orden de menor valor:

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
1	QTECH S.A.S	$20.153.107,91
2	LINKHUB S.A.S	$20.544.000
3	OSCAR FABIAN CAMPOS CAICEDO	$20.800.000
4	JAVIER ANTONIO CARPINTERO FARFAN	$21.800.000

3. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL PROPONENTE No. 4.

Cumplido el término para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación No. 2 publicado el día cinco (5) de noviembre de 2026 a las 6:16 p.m., en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se procede a verificar si el proponente **JAVIER ANTONIO CARPINTERO FARFAN – C.C. 80.397.241** subsano los requisitos conforme a la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. CMV-MC-005-2026, de lo cual se pudo determinar que SÍ radico la documentación dentro del plazo legal.

- **Requisito pendiente inicial:** Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado (Anexo 1).
- **Verificación del documento aportado:** El proponente allegó el Anexo 1 (Compromiso de Transparencia) debidamente diligenciado y firmado dentro de la oportunidad legal.
- **Resultado de la revisión:** CUMPLE.

Revisada esta subsanación, sumada a los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia que ya habían resultado favorables en la evaluación inicial, el comité certifica que el proponente cumple con la totalidad de los parámetros habilitantes.

4. CONCEPTO DE HABILITACIÓN FINAL.

JAVIER ANTONIO CARPINTERO FARFAN – C.C. 80.397.241: HABILITADO.

A. ANÁLISIS DE CAPACIDAD JURIDICA

No	Requisito	¿Cumple?	Observaciones
1	Carta de presentación de la oferta debidamente firmada	SI	
2	Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal	SI	
3	Carta de información de consorcios o uniones temporales. (En caso de que aplique)	N/A	
4	Certificado de Existencia y Representación Legal (Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio). No más de 30 días de expedido.	SI	Expedición: 27-octubre-2026
5	Registro Único Tributario.	SI	
6	Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud y pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Personas jurídicas anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.	SI	Planilla de seguridad social del mes de septiembre de 2026 No. 4665937425.
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría no mayor a 30 días. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la persona jurídica y del Representante Legal.	SI	Consulta realizada el 30 de octubre de 2026
8	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría no mayor a 30 días. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la persona jurídica y del Representante Legal.	SI	Consulta realizada el 30 de octubre de 2026
9	Certificado de Antecedentes policivos del Representante Legal expedido por la Policía Nacional no mayor a 30 días.	SI	Consulta realizada el 30 de octubre de 2026
10	Certificado del sistema nacional de medidas correctivas (RNMC) no mayor a 30 días.	SI	Consulta realizada el 30 de octubre de 2026
11	Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal, no mayor a 30 días. De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021, artículo 6 numeral 1 "El deudor alimentario	SI	Consulta realizada el 22 de octubre de 2026

Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 311 621 3483
concejo@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www. https://concejo-municipal-de-villapinzon.micolombiadigital.gov.co

	moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".		
12	Verificación de certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 753 de 2019 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, numeral 1 ibídem, el comité evaluador, consultará en línea el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según corresponda.	SI	Consulta realizada el 5 de noviembre de 2026
13	Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar Libreta militar.	SI	
14	Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado	SI	El proponente en el termino de subsanación aporto el Anexo 1. Compromiso de Transparencia.
15	Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Villapinzón	SI	Se verifica con Secretaria de Hacienda, que está a paz y salvo con el municipio.

B. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

No	Requisito	¿Cumple?	Observaciones
1	**A. El oferente que NO tenga la calidad de MiPymes deberá acreditar la siguiente experiencia:** El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) contratos, ejecutados con entidades públicas/privadas, cuyo objeto debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria y su valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial. Uno (01) de estos contratos deben haber sido celebrado con entidad pública y ejecutado en el último año previo a la presentación de la propuesta, (el año se contara a partir del primero (01) de octubre de 2026 hasta la fecha de cierre del presenté proceso), y cuyo objeto debe ser suministró y/o adquisición y/o dotación Tecnológica. **B. El oferente que SI tenga la calidad de MiPymes deberá acreditar la siguiente experiencia como criterio diferencial conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021:** Como criterio diferencial y con el propósito de promover y facilitar la participación de las MiPymes, el proponente que acredite dicha calidad deberá acreditar la ejecución y terminación de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro, compraventa o adquisición de equipos de cómputo y/o equipos tecnológicos, cuya sumatoria de valores sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial.	SI	El proponente anexa: 1. Copia de contrato de compraventa No. C-COMPRAVENTA-277 del 24 de diciembre de 2020, cuyo objeto es "Compraventa de equipos de computo con destino a las instituciones educativas del municipio de La Peña Cundinamarca y para el fortalecimiento de la Secretaría de Infraestructura y el Consejo Territorial de Planeación". Fecha de inicio: 28/12/2020 Fecha de terminación: 01/01/2021 Valor: $134.180.000. 2. Copia de contrato de compraventa No. 438 DE 2021 del 03 de diciembre de 2021, cuyo objeto es "Compra de equipos de cómputo y periféricos para las diferentes dependencias de la alcaldía, instituciones educativas, Consejo territorial de Planeación "CTP" y las diferentes Juntas de Acción Comunal existentes en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca". Fecha de inicio: 14/12/2021 Fecha de terminación: 19/12/2021 Valor: $99.388.000. 3. Copia de certificación del contrato No. 030 del 25 de Noviembre de 2025, celebrado con la I.E.D Rufino Cuervo, cuyo objeto es "Suministro De Dotación Tecnológica destinada al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, recreativos, deportivos y de registro académico de la especialidad técnica en recreación y deporte en contexto, mediante la provisión de

	Uno (01) de estos contratos deben haber sido celebrado con entidad pública y ejecutado en el último año previo a la presentación de la propuesta (el año se contara a partir del primero (01) de octubre de 2026 hasta la fecha de cierre del presenté proceso), y cuyo objeto debe ser suministró y/o adquisición y/o dotación Tecnológica.		equipos y herramientas tecnológicas que apoyen el desarrollo de actividades institucionales y formativas, para la I.E.D Rufino Cuervo de Chocontá". Plazo de ejecución: Tres (3) días. Valor: $28.470.000.

C. CAPACIDAD TÉCNICA

No	Requisito	¿Cumple?	Observaciones
1	El contratista deberá contar con un (1) profesional en Ingeniería de Sistemas, con una experiencia general mínima de diez (10) años desde la fecha de inscripción en el COPNIA hasta la fecha de cierre del presente proceso, quien será responsable de apoyar las actividades de instalación, configuración, activación de las licencias, puesta en funcionamiento de los equipos y capacitación básica al personal que determine el Concejo Municipal. El profesional deberá acreditar como mínimo: • Hoja de vida. • Copia de la cédula de ciudadanía. • Diploma o acta de grado como Ingeniero de Sistemas. • Tarjeta profesional, cuando legalmente sea exigible. • Certificación COPNIA vigente. • El profesional dentro de la experiencia general deberá demostrar dos (2) contratos con entidad pública como contratista o ingeniero en actividades tales como instalación y/o configuración y/o soporte y/o mantenimiento preventivo y correctivo y/o actualización de software para lo cual debe anexar copia de los contratos y/o certificación expedida por la entidad contratante.	SI	El proponente presenta documentos de profesional en Ingeniería de Sistemas, con una experiencia general mínima de diez (10) años desde la fecha de inscripción en el COPNIA hasta la fecha de cierre del presente proceso. Aporta: • Hoja de vida. • Copia de la cédula de ciudadanía. • Diploma o acta de grado como Ingeniero de Sistemas. • Tarjeta profesional. • Certificación COPNIA de fecha 29 de octubre de 2026. • Acredita experiencia de trece (13) contratos con entidades públicas y cuyos objetos versan como contratista en actividades tales como instalación y/o configuración y/o soporte y/o mantenimiento preventivo y correctivo y/o actualización de software. 1. Aporta copia de contrato de prestación de servicios profesionales No. CMV-CD-002-2021, suscrito con el Concejo Municipal de Villapinzón, Cundinamarca, cuyo objeto es " La prestación de los servicios profesionales de apoyo para el mantenimiento preventivo y correctivo, copias de seguridad, instalación y actualización de programas y soporte de los equipos de audio y sonido y las redes de internet a servicio del honorable Concejo del Municipio de Villapinzón-Cundinamarca". Fecha de suscripción: 03/05/2021 Plazo: Dos (2) meses. Valor: $5.435.603. 2. Aporta certificación con relación de los siguientes contratos, celebrados con la Alcaldía del Municipio de Villapinzón: SG-CD-065-2019, SG-CD-042-2018, SG-CD-078-2017, SG-CD-039-2017, SG-CD-015-2017, SG-CD-38-2016, SG-CD-22-2016, SG-CD-29-2015, SG-CD-72-2015, SG-CD-37-2014, SG-CD-29-2013 y SG-CD-37-2018.
2	Propuesta económica y técnica debidamente firmada.	SI	

D. CAPACIDAD FINANCIERA

No	Requisito	¿Cumple?	Observaciones
1	El proponente deberá demostrar capacidad financiera mínima en su cámara de comercio de veinte (20) S.M.L.V.; se verificará en su cámara de comercio.	SI	Se evidencia en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 27 de octubre de 2026.

El proponente subsanó satisfactoriamente el requisito exigido, por lo que cumple con todos los requerimientos de la invitación pública.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

Una vez surtidas las etapas de evaluación de requisitos habilitantes, traslado y verificación oportuna de la subsanación del proponente **JAVIER ANTONIO CARPINTERO FARFÁN**, este comité evaluador concluye que el oferente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en la invitación pública del proceso No. CMV-MC-005-2026, razón por la cual se determina que dicha propuesta **SI** es viable y conveniente para el Concejo Municipal de Villapinzón.

Por lo tanto, es procedente contratar con **JAVIER ANTONIO CARPINTERO FARFÁN**, con C.C. No. 80.397.241 expedida en Chocontá, con domicilio en la Carrera 9 # 3-59 Villapinzón - Cundinamarca y correo electrónico javiercarpintero2013@gmail.com, teléfono 3132841541, valor de la propuesta **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($21.800.000) M/CTE, INCLUIDOS TODOS LOS VALORES**, dentro de la Invitación Pública No. CMV-MC-005-2026.

De la presente acta se corre traslado mediante publicación de esta en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada a las 10:05 a.m. del día nueve (09) de noviembre de 2026, y en constancia se firma por quienes realizaron la evaluación.

JANETH ORJUELA ROMERO
PRESIDENTA DEL CONCEJO
C.C No. 21.103.085 de Villapinzón

MERY ESPERANZA GARCIA TORRES
SECRETARIA DEL CONCEJO
C.C No. 21.148.116 de Villapinzón

Reviso. Camilo Humberto Ruiz Ávila – Asesor jurídico del Concejo Municipal.